

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 359/74, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra José Antonio Ripoll Alemán, en reclamación de 109.054 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 17 de septiembre y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones y por lotes:

1.ª Para tomar parte en la anunciada subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

4.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

5.ª Por tratarse de segunda subasta, sale con el 25 por 100 menos de su avalúo.

6.ª No se ha suplido la falta de títulos, y los autos estarán de manifiesto en Secretaría.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

1. Urbana.—Piso bajo izquierda, tipo A, de la casa sita en Muchamiel, calle del General Sanjurjo, sin número de 102,90 metros cuadrados, finca registralmente número 9.263: 200.000 pesetas.

2. Urbana.—Piso bajo derecha, tipo B, de la casa sita en Muchamiel, calle del General Sanjurjo, sin número 96,86 metros cuadrados, finca registralmente número 9.264: 200.000 pesetas.

3. Urbana.—Piso 1.º derecha, subiendo por la escalera, tipo A, de la casa sita en Muchamiel, calle del General Sanjurjo, sin número de 109,45 metros cuadrados, finca 9.265: 200.000 pesetas.

Dado en Alicante a 15 de junio de 1976. El Juez, Pedro Núñez.—El Secretario.—3.375-3.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado bajo el número 1.075 de 1975(M), promovidos por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de

Piedad de Barcelona, contra doña María Teresa Martínez Llari y don Victoriano Mora Casino, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, en dos lotes y con arreglo al tipo de tasación que se dirá, de las dos fincas propiedad de dichos demandados cuya descripción registral es como sigue:

Primer lote

Urbana.—Entidad número 3. Piso sótano 3.º, puerta 1.ª, en la planta 1.ª de la casa número 4 y 6 de la calle de la Mancha, de esta ciudad, que tiene su entrada por la escalera número 6, que descendiende de la planta baja. Ocupa la superficie útil de 49 metros 31 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo, lavadero y tres dormitorios. Linda: por su frente, Oeste, con rellano de la escalera; izquierda, entrando, y fondo, con finca de Antonio Espinet o sus sucesores; derecha, piso sótano 3.º, puerta 1.ª; debajo, subsuelo, y encima, sótano segundo primera. Cuota: Tiene asignada la del 2,16 por 100. Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, al tomo 1.056, libro 357 de Horta, folio 109, finca número 19.110, inscripción primera.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 556.000 pesetas.

Segundo lote

Urbana.—Entidad número 9. Piso sótano 1.º, puerta 1.ª, en la planta 3.ª de la casa números 4 y 6 de la calle de la Mancha, de esta ciudad, que tiene su entrada por la escalera número 6, que descendiende a planta baja. Ocupa la superficie útil de 49,31 metros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo, lavadero y tres dormitorios. Linda: frente, Oeste, rellano de la escalera; izquierda, entrando, y fondo, finca de Antonio Espinet o sucesores; derecha, sótano primero, puerta primera; debajo, sótano segundo primera, y encima, bajos primera. Cuota: Tiene asignada la del 2,16 por 100. Inscrita en el mismo Registro que la anterior, al tomo y libro citados, folio 133, finca número 19.122, inscripción primera.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada pericialmente en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 556.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, sito en la planta 4.ª del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, se ha señalado el día 9 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta en que deseen tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Caja acreedora de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del

remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de; precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la Caja actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 21 de junio de 1976.—El Secretario.—5.230-E.

HARO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Haro, que en este Juzgado, y con el número 33 de 1976, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña Martina del Río Puerta, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Angel Llorente Matute, natural de Logroño, hijo de Mariano Llorente y de doña Andrea Matute, nacido el día 1 de octubre de 1904, y vecino de Casalarreina (Logroño), hasta fecha 10 de agosto de 1936, en que fue detenido, y que conducido fuera de dicha villa, se haya tenido noticia suyas, ignorándose su paradero y situación, el cual tendría en la actualidad setenta y dos años.

Lo que se hace público, mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño», así como en un periódico de gran circulación de Madrid y otro de esta provincia, así como en Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales, y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Haro, 22 de abril de 1976.—El Secretario en funciones.—4.421-E.

y 2.ª 16-7-1976

JATIVA

Don Ernesto Alberola Carbonell, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jativa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Martínez Bru, vecino que fue de Alberique, ocurrido, al parecer, durante la pasada Guerra Civil, el 15 de abril de 1938, en una de las operaciones militares del frente de Levante, en la localidad de Vinaroz; habiendo instado dicho expediente su esposa, doña María García Navarro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Jativa a 28 de febrero de 1976.—El Juez, Ernesto Alberola, El Secretario.—2.911-3.

y 2.ª 16-7-1976

MADRID

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 637 de 1974, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representando por el Procurador señor Domínguez Maycas, contra la Compañía mercantil «Pedro Lissen, Sociedad Anónima», sobre reclamación de un crédito hipotecario, 21.950.002 pesetas de principal, en cuyo procedimiento, por providencia de este día, he acordado proceder, a instancia del actor, a la subasta de las seis fincas hipotecadas, a favor del Banco aludido, por la Compañía «Pedro Lissen, S. A.», como deudora principal, y por la Entidad Compañía mercantil española «Inmobiliaria Copeli, Sociedad Anónima», domiciliadas, ambas, en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), calle José Antonio Primo de Rivera, número 3, como hipotecante por deuda ajena, por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, y cuya descripción es la siguiente:

1.ª Urbana sita en San Juan de Aznalfarache, en la calle Borbolla, antigua, hoy José Antonio Primo de Rivera, número treinta y dos, destinada, en parte, a casa habitación y, el resto, que constituye su mayor extensión, a almacenes, oficinas, cuadras, cocheras, terrenos sin edificar, con una superficie de diecisiete mil novecientos treinta y nueve metros siete decímetros veinticinco centímetros cuadrados; linda: derecha de su entrada, casa número treinta de la calle de José Antonio Primo de Rivera, antes Borbolla, conocida por «La Tienda», y calle de la Merced, hoy General Sanjurjo; izquierda, casa número treinta y seis, de José Antonio Primo de Rivera, y con olivares de la Sociedad «Mina de Cala», y fondo, finca segregada de la misma y calle Zafra, calle Cala, calle Silvela, finca de la Merced, número uno, y almacenes de don Antonio Olmedo Guerau y camino del Valparaíso.

Pertenece en pleno dominio a la Compañía mercantil «Pedro Lissen, Sociedad Anónima», por compra a «Hijos de Pedro Lissen, S. R. C.», en escritura de 26 de enero de 1968, que autorizó el Notario de Sevilla don Rafael González Palomino, con el número 186 de orden.

Es en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla la finca número 1.749.

2.ª «Parcela de terreno en término municipal de San Juan de Aznalfarache, tiene su frente a la calle Menéndez y Pelayo, sin número, y linda: al Norte, con calle Menéndez y Pelayo y almacén de Olmedo; al Sur y Oeste, con terrenos propiedad de «Minas de Cala», y al Este, con finca de donde se segrega, de «Hijos de Pedro Lissen». Tiene una superficie de catorce mil seiscientos cuarenta y tres metros dos decímetros cuadrados.»

Pertenece en pleno dominio a la Compañía mercantil «Inmobiliaria Copeli, Sociedad Anónima», por compra a «Hijos de Pedro Lissen, S. R. C.», en escritura de 26 de enero de 1968, que autorizó el Notario de Sevilla don Rafael González Palomino, bajo el número 185 de su protocolo.

Es en el Registro de la Propiedad la finca 2.138.

3.ª «Urbana en San Juan de Aznalfarache, de mil seiscientos diez metros cuadrados, compuesta de planta baja y principal, con patio y un pabellón adosado de planta alta y principal, con entrada por la calle, antigua, Borbolla, hoy José

Antonio Primo de Rivera, y que se señala con el número treinta y nueve, segundo. Linda: a la derecha de su entrada, con la calle Villa Pineda, hoy Lissen Fernández, y con la bodega que formó parte de este edificio; fondo, corralón de la casa calle Villapineda, número dos y con «Cerámicas de San Juan».

Es la número 1.750.

4.ª «Urbana en San Juan de Aznalfarache, conocida por «La Botica», en la calle Borbolla, antigua, hoy José Antonio Primo de Rivera, señalada con el número treinta y nueve, primero, con una superficie, digo accesoria que forma un garaje-almacén, con salida a la dicha calle, formando un total de doscientos treinta y cinco metros ochenta decímetros cuadrados, estando edificados en planta alta y baja, cincuenta y siete metros cuadrados, y los ciento setenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados, es el almacén o garaje, accesoria, que está sólo de planta baja; linda: a la derecha, de su entrada, con la misma casa de la que se ha segregado; izquierda, con fábrica de loza de la «Cerámica de San Juan», espaldá, con la dicha «Cerámica de San Juan» y con la casa de la que se dividió y se segregó, de la calle José Antonio Primo de Rivera, que lleva señalado el número treinta y nueve, segundo.»

Es en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla, la número 1.751.

5.ª «Urbana en San Juan de Aznalfarache, conocida por «La Bodega», de planta baja, formando un cuadrilátero, con superficie de trescientos noventa metros cuadrados, de planta baja, con entrada por la antigua calle de Villapineda, hoy Lissen Fernández, número uno; linda: por la derecha de su entrada, con la casa de la misma calle, con la que formó parte con la finca que es objeto de división, por su fondo, con la de José Antonio Primo de Rivera número treinta y nueve, segundo, y por la izquierda con la misma casa.»

Es en el Registro de la Propiedad la finca 1.752.

6.ª «Urbana en San Juan de Aznalfarache, de planta baja, con corralón, teniendo, totalmente, una superficie de mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, sita en la calle antigua Villapineda, hoy Lissen Fernández; linda: por la derecha de su entrada, con fábrica de la «Cerámica de San Juan», teniendo en la medianería de este límite la puerta para servidumbre de paso al patio, que como predio dominante tiene la finca que se ha dividido; por el fondo con la «Cerámica de San Juan», y por la izquierda con la bodega de calle Lissen Fernández, número uno, y con la calle José Antonio Primo de Rivera, número treinta y nueve, segundo.»

Es en el Registro de la Propiedad la finca 1.753.

Las cuatro fincas anteriormente descritas pertenecen en pleno dominio a la Compañía anteriormente aludida, «Inmobiliaria Copeli, S. A.» por compra a «Hijos de Pedro Lissen, S. R. C.», en escritura de 26 de enero de 1968, otorgada ante el Notario de Sevilla don Rafael González Palomino, con el número 185 de su protocolo.

La hipoteca de las seis fincas descritas comprende, por pacto expreso, además de los terrenos, los edificios, maquinaria e instalaciones existentes, conforme con lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, sin extenderse, en ningún caso, a los elementos industriales.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, María de Molina, 42, 6.ª, se ha señalado el próximo 9 de septiembre y

hora de las once y treinta de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse proposiciones a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta o sea:

1.347.850 pesetas, para la finca 1.749; 1.089.560 pesetas, para la finca 2.138; 240.000 pesetas, para la finca 1.750; 38.415 pesetas, para la finca 1.751; 45.120 pesetas, para la finca 1.752; 80.640 pesetas, para la finca 1.753; sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de junio de 1976. El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—9.704-C.

*

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 827 de 1974, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador don Félix Gómez de Metodio, contra don Gerardo Reig Benavent y su esposa, doña Carmen Selles López; don José Reig Benavent y su esposa, doña Pilar Ferrer Sánchez, en reclamación de un crédito hipotecario; en cuyo procedimiento, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, y por el tipo del 75 por 100 de la primera, de la finca hipotecada en la escritura de 23 de octubre de 1967, autorizada por el Notario de Valencia, con residencia en Muro del Alcoy, distrito de Cocentaina, de la finca ganancial de don Gerardo Reig y esposa siguiente:

«Urbana.—Un edificio, planta baja, sito en la carretera de Castellón de Rugat, sin número, afueras del término de Beniarres, partida Cementerio, que está destinado a fábrica y almacén, compuesto de una primera nave, orientada de Este a Oeste, de unos cuatrocientos metros cuadrados, cuarenta metros de largo por diez de ancho; otra nave unida al final de la primera y orientada de Norte a Sur, de ciento cuarenta metros ochenta decímetros cuadrados, dieciocho metros de larga por ocho coma ochenta metros de anchura, y en el ángulo anterior entre las dos anteriores, un cubierto con cuarto de aseo retrete y comedor, con instalaciones de agua, que ocupa treinta metros doce decímetros noventa centímetros cuadrados, todo sobre el solar de mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, quedando el resto como ensanche anexo a ambos lados de la construcción, y por su frente linda: Este, carretera de Castellón de Rugat; izquierda, entrando, o Sur, tierras de Enrique López Orte, derecha o Norte, casitas del pantano y espaldas, Oeste, vereda del Tosal. Cuenta con instalaciones y servicios de agua, desagüe y luz eléctrica.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Centonina (Alicante) con el número 5.336.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de María de Molina, número 42, 6.º izquierda, Madrid, se ha señalado el próximo 17 de septiembre y hora de las once y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la primera, o sea, la cantidad de novecientas cuatro mil doscientas nueve pesetas con treinta y ocho céntimos (904.209,38 pesetas), y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para concurrir a la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo expresado.

3.ª Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de junio de 1976.—El Juez, Manuel Sáez.—El Secretario.—9.425-C.

En virtud de lo acordado en provincia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos de procedimiento sumario número 491/1975, promovido por «Servicio Financiación al Comprador, S. A.», contra don Juan Grau Oliveras y doña Teresa Prat Tort, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, las siguientes fincas:

I. «Una pieza de tierra bosque y yermo, antes en parte también cultivada, con las ruinas de una casa de labranza, cuyas medidas y número no constan, de extensión, según los títulos, veinte hectáreas diecinueve áreas y setenta y nueve centiáreas, pero, según el Catastro, parcelas tres, catorce, veintiséis, veintisiete, cuarenta y siete y cincuenta y tres del polígono ocho, solamente dieciséis hectáreas, sita en el término de San Acisclo de Vallalta y lugar llamado «Vilademoras»; linda: al Este, con Pablo Torras, Pedro Serena, Salvador Bachs, hoy todo con sucesores de Julia de Muntaner, y con Felipe Caballé, hoy Juan; al Sur, con Pablo Torras, Mariano Llauger, Antonio Pera y Ramón Font, hoy las fincas de Francisco Vila, del término de Canet, y con Julia de Muntaner, al Oeste, con Pablo Torras, Benito Sabater, Antonio Pérez, José Pujadas, herederos de Pedro Torras, Pedro Catá y José Salicrú, hoy Juan Caballé, y Francisca Bachs, Juan Roig, Joaquina Roig y José Torras, Juan Bachs y Felipe Caballé, hoy con Francisca Bachs y Juan Caballé.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 12, libro 1, folio 2, finca 1.

II. «Otra pieza de tierra yermá, rocosa, sita en el término de San Acisclo de Vallata, de extensión cuarenta y ocho áreas noventa y seis centiáreas, parcelas

cuarenta y ocho y cincuenta y dos del polígono B, linda: al Este, con Julia de Muntaner; al Norte, con la anterior; al Sur, con torrente de Vilademoras y parte con Jaime Misser, y al Oeste, con la anterior y con José Pera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 449, libro 6, folio 55, finca número 478.

III. «Otra pieza de tierra bosque, sita en el término de Canet de Mar, paraje llamado la «Serra o Cap de Bou», de cabida una hectárea trece áreas; linda: al Este, con sucesores de Francisco Pujadas, hoy sucesores de doña Julia de Muntaner, y parte con las de Jaime Miláns y de José Soler; al Sur, (con los de Ramón), digo, al Sur, con los de José Rouira; al Oeste, con los de Juan B. Ausich, y los de Jaime Catá, hoy las anteriores, y al Norte, con dicho Catá y con dicho Pujadas, hoy herederos de Julia Muntaner.»

Inscrita en el tomo 470, libro 39, folio 145, finca 3.165.

IV. «Una pieza de tierra bosque, sita en el término de Canet de Mar y partida denominada Plana de Torras, de cabida, según el título, ochenta y nueve áreas setenta y seis centiáreas, pero, según el Catastro, sólo sesenta y seis áreas sesenta centiáreas; linda: al Norte y al Este, con las fincas descritas bajo los números I y III de esta exposición, respectivamente; al Sur, con sucesores de Ramón Font, mediante camino, y al Oeste, con Francisco Vila Arquer, o sea, la número I.»

Inscrita al tomo 49, libro 4, folio 82, finca número 281.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 9 de la calle del Almirante, de esta capital, el día 24 de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirán de tipo para la subasta, los siguientes: En cuanto a la primera finca, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 1, la cantidad de 22.225.000 pesetas; en cuanto a la segunda finca, inscrita en el mismo Registro de la Propiedad con el número 478, la cantidad de 660.000 pesetas; respecto de la tercera finca, inscrita en dicho Registro con el número 3.165, la cantidad de 1.550.000 pesetas, y respecto a la cuarta finca, inscrita en el expresado Registro con el número 281, la cantidad de 905.000 pesetas.

Cada una de esas fincas constituye un lote separado.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 del importe del tipo del lote o lotes que les interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid a 9 de junio de 1976, para que con veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras.—3.274-3.

Don Juan García-Murga Vázquez, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo seguidos, con el número 1.130/74-J, a instancia de don Filemón Calvo Juan, don Selustiano Nogueira Tallón, doña Leonor Martínez Martínez, doña María de los Angeles Nogueira Martínez, representados por el Procurador señor Reina Guerra, contra don Rogelio Barato Paredes y su esposa, doña Julia Prado Ruiz; don Manuel Rodríguez Vozmediano y su esposa, doña Ascensión Gómez Pérez, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por separado, los locales comerciales y pisos-vivienda, construidos sobre el solar de la calle Villajimena, con vuelta a la de Villablanca, y que después se dirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 3.º, se ha señalado el próximo día 10 de septiembre y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, que se relacionan a continuación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad:

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, y en efectivo, en la Secretaría del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, supeditados por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª El remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1.º «Casa C.—Situación: Local comercial situado en planta baja de la casa C, hoy calle de Villajimena, número setenta y nueve, en antiguo término de Vicálvaro, de esta capital. Ocupa el local una extensión superficial de doscientos cuarenta metros cuadrados.»

Valoración: Teniendo en cuenta lo anterior, situación, emplazamiento, forma del solar, tipo de construcción de la finca, estado de conservación, años de vida y actual oferta y demanda, asigno a este local el valor de 1.600.000 pesetas.

2.º «Casa D.—Situación: Local comercial situado en planta baja de la casa D, hoy calle de Villajimena, número ochenta y uno, en término de Vicálvaro, de esta capital. Ocupa el local una extensión superficial de doscientos sesenta metros cuadrados.»

Valoración: Teniendo en cuenta lo anterior, situación, emplazamiento, forma del solar, tipo de construcción, estado de conservación, años de vida —reciente

construcción— y actual oferta y demanda, asigno a ese local el valor de 1.750.000 pesetas.

3.º «Casa D.—Situación: Vivienda letra A, en primera planta del bloque o casa D, hoy calle de Villajimena, número ochenta y uno, en término de Vicálvaro, de esta capital. Superficie: Ocupa la vivienda una extensión superficial de cincuenta y siete metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados. El bloque puede conceptuarse como de segunda categoría.»

Valoración: Teniendo en cuenta lo anterior, situación, emplazamiento, forma del solar, tipo de construcción de la finca, estado de conservación, años de vida y actual oferta y demanda, asigno a este piso el valor de 400.000 pesetas.

4.º «Casa D.—Situación: Vivienda letra A, en segunda planta de la casa D, hoy calle de Villajimena, número ochenta y uno, en término de Vicálvaro, de esta capital. Superficie: Ocupa una extensión superficial de cincuenta y siete metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados. El bloque puede conceptuarse como de segunda categoría.»

Valoración: Teniendo en cuenta lo anterior, situación, emplazamiento, forma del solar, tipo constructivo de la finca, estado de conservación, años de vida y actual oferta y demanda, asigno a este piso el valor de 400.000 pesetas.

5.º «Casa D.—Situación: Vivienda letra A, en tercera planta de la casa D, hoy calle de Villajimena, número ochenta y uno, en término de Vicálvaro, de esta capital. Superficie: Tiene una superficie de cincuenta y siete metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados.»

Se le asigna, como a la vivienda anterior, al valor de 400.000 pesetas.

6.º «Casa D.—Situación: Vivienda letra A, en cuarta planta de la casa D, hoy calle de Villajimena, número ochenta y uno, en término de Vicálvaro, de esta capital. Superficie: Ocupa una extensión de cincuenta y siete metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados.»

Valoración: Se le asigna, como a la vivienda anterior, el valor de 400.000 pesetas.

7.º «Casa D.—Situación: Vivienda letra A, en quinta planta de la casa D, hoy calle de Villajimena, número ochenta y uno, en término de Vicálvaro, de esta capital. Superficie: Ocupa una extensión superficial de cincuenta y siete metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados.»

Se le asigna a esta vivienda el valor de 400.000 pesetas.

8.º «Casa D.—Situación: Vivienda letra B, en primera planta de la casa o bloque D, hoy calle de Villajimena, número ochenta y uno, en término de Vicálvaro, de esta capital. Superficie: Ocupa una extensión superficial de cincuenta y seis metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados.»

Valoración: Teniendo en cuenta lo anterior, se asigna a esta vivienda el valor de 390.000 pesetas.

9.º «Casa D.—Situación: Vivienda letra B, en segunda planta de la casa D, hoy calle de Villajimena, número ochenta y uno, en término de Vicálvaro, de esta capital. Superficie: Ocupa la vivienda una extensión de cincuenta y seis metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados.»

Valoración: Teniendo en cuenta lo anterior, se asigna a esta vivienda el valor de 390.000 pesetas.

10.º «Casa D.—Situación: Vivienda letra B, en tercera planta de la casa D, hoy calle de Villajimena, número ochenta y uno, en término de Vicálvaro, de esta capital. Superficie: Ocupa una extensión de cincuenta y seis metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados.»

Valoración: Teniendo en cuenta lo anterior, se asigna a esta vivienda el valor de 390.000 pesetas.

terior, asigno a esta vivienda el valor de 390.000 pesetas.

11.º «Casa D.—Situación: Vivienda letra B, en cuarta planta de la casa D, hoy calle de Villajimena, número ochenta y uno, en término de Vicálvaro, de esta capital. Superficie: Ocupa una extensión de cincuenta y seis metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados.»

Valoración: Teniendo en cuenta lo anterior, se asigna a esta vivienda el valor de 390.000 pesetas.

12.º «Casa D.—Situación: Vivienda letra B, en quinta planta de la casa D, hoy calle de Villajimena, número ochenta y uno, en término de Vicálvaro, de esta capital. Superficie: Ocupa una extensión superficial de cincuenta y seis metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados.»

Valoración: Teniendo en cuenta lo anterior, se asigna a este piso el valor de 390.000 pesetas.

13.º «Casa D.—Situación: Vivienda letra D, en primera planta de la casa D, hoy calle de Villajimena, número ochenta y uno, en término de Vicálvaro, de esta capital. Superficie: Ocupa el piso una extensión de cincuenta y siete metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados.»

Valoración: Teniendo en cuenta lo anterior, se asigna a este piso el valor de 400.000 pesetas.

14.º «Casa D.—Situación: Vivienda letra D, en segunda planta de la casa D, hoy calle de Villajimena, número ochenta y uno, en término de Vicálvaro, de esta capital. Superficie: Ocupa una extensión de cincuenta y siete metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados.»

Valoración: Teniendo en cuenta lo anterior, situación, emplazamiento, tipo constructivo, años de vida y actual oferta y demanda, se asigna a este piso el valor de 400.000 pesetas.

15.º «Casa D.—Situación: Vivienda letra D, en tercera planta de la casa D, hoy calle de Villajimena, número ochenta y uno, en término de Vicálvaro, de esta capital. Superficie: Ocupa el piso una extensión de cincuenta y siete metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados.»

Valoración: Teniendo en cuenta lo anterior, se asigna a este piso el valor de 400.000 pesetas.

16.º «Casa D.—Situación: Vivienda letra D, en cuarta planta de la casa D, hoy calle de Villajimena, número ochenta y uno, en término de Vicálvaro, de esta capital. Superficie: Tiene una extensión de cincuenta y siete metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados.»

Valoración: Teniendo en cuenta lo anterior, se asigna a este piso el valor de 400.000 pesetas.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 10 de junio de 1976.—El Juez, Juan García-Murga.—El Secretario.—9.758-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de esta capital.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 306 de 1975, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Profesor señor Zulueta, en nombre y representación de doña Aleja Palomar García, contra doña María Hervella Zarzo, sobre reclamación de préstamo hipotecario; en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por

quiebra de la anterior y por término de veinte días, la finca hipotecada que a continuación se describe:

«Piso número tres, destinado a vivienda, situado en la planta primera, al derecho subiendo por la escalera e izquierda mirando desde la calle de la casa número 89 de la calle de Fernando el Católico, de esta capital. Tiene una superficie aproximada de 157 metros cuadrados, con dos huecos a la calle; lindando: frente, calle de su situación; derecha, caja de escalera, dos patios y piso izquierda de la misma planta; izquierda, casa de don Juan López Cordero, y espalda, casa de doña Eloísa Lahera Iriarte. Es anejo a este piso el trastero número uno.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de esta capital al tomo 1.120 del archivo, folio 146, finca número 45.981, inscripción primera.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, 42, 4.º, se ha señalado el día 15 del próximo mes de septiembre, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de un 1.200.000 pesetas, fijada a tales fines en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la expresada subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de junio de 1976 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—3.441-3.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, 455-1976 S, sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, S. A.», contra «Construcciones Residenciales, S. A.» (COREY-SA), en reclamación de un crédito hipotecario, y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, la siguiente finca:

«Finca número 26.—Local comercial número 9, está situado en la planta baja al nivel de la calle y una planta de sótano, en la casa número 2 del bloque segundo, en el barrio de San Miguel, término de Madrid, antes Hortaleza. Tiene forma rectangular y tiene una superficie construida de veintiséis metros setenta y tres decímetros cuadrados, en la planta baja, y cuarenta y nueve metros tres decímetros cuadrados, en la planta sótano. Linda: Izquierda, portal casa número 2; derecha,

frente y fondo, espacios libres propiedad de la urbanización.

Representa una cuota de participación en los elementos comunes y gastos del inmueble de 0,93 por 100.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid al tomo 906, libro 110 de Hortaleza, folio 13, finca 8.529, inscripción segunda, y la división de hipoteca a los mismos tomo, libro, folio y número de finca, inscripción segunda.

Para el acto del remate se ha señalado el día 9 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, 11, segundo, y se previene a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 334.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de junio de 1976.—El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario.—10.091-C.

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 237/1975, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José María de Otazu, contra «Iberpaz, S. A.», domiciliada en Madrid, sobre reclamación de 3.793.282 pesetas, habiendo acordado, en providencia del día de la fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

«Casero denominado «Marros» o «Marros Audia», con sus pertenecidos, radicante en jurisdicción de la población de Alza, en la actualidad agregado al Ayuntamiento de esta ciudad de San Sebastián; se halla situado en la parte meridional; el edificio consta de planta baja, destinada a cuartos y cocinas, y de un piso principal para viviendas; los pertenecidos consisten en heredades de diversas clases de terrenos y en un terreno suelto sito a tres kilómetros aproximadamente de la casería; por el contacto de la casa pasa un camino carretil público.

La casa y las tierras contiguas a la misma lindan: por el Oriente, con pertenecidos del casero «Mateo-Errota», por Poniente, con pertenecidos del casero «Torrea», y por el Norte, con camino carretil público. Contiene de superficie horizontal trescientas dos áreas ochenta y seis centiáreas de manzanal, veintinueve áreas y once centiáreas de herbal, ciento cincuenta y ocho áreas y catorce centiáreas de arbolado y argomal, y cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas de terreno solar que ocupa la casa con sus antepuertas.

La porción de heredad o terreno suelto contiene cuatrocientas cincuenta y ocho áreas y ochenta centiáreas de herbal y arbolado, y linda: por el Oriente, con

pertenecidos de don Joaquín Furandarena y de don Roque Heriz; por Sur, con pertenecidos del casero «Buenavista», digo «Buenaventura»; por el Oeste, con propiedad de las monjas de Santa Teresa, de San Sebastián, y del casero «Torrea», y por el Norte, con arroyo.»

Valorada en 4.912.500 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de septiembre próximo, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran el valor asignado a la finca.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 4 de mayo de 1976.—El Juez, Jesús Marina.—El Secretario.—9.385-C.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia tramitación de expediente de declaración de fallecimiento legal de Constante Moure Carollo, hijo de Francisco y de Francisca, de setenta y cuatro años de edad, natural y vecino de la parroquia de Marantes (Santiago de Compostela), ausente en Cuba, y desde 1950 se carecen de noticias, ignorándose su paradero.

Santiago de Compostela, 20 de mayo de 1976.—El Magistrado-Juez, Manuel Domínguez Viguera.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—7.534-C.

y 2.ª 16-7-1976

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3, de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en méritos de autos de juicio ejecutivo que se siguen ante este Juzgado con el número 1.191 de 1974, a instancia de la Caja Rural Provincial de Sevilla, Cooperativa de Crédito, representada por el Procurador don Joaquín Ladrón de Guevara Izquierdo, contra la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Guillena, con domicilio en Guillena, sobre cobro de 2.000.000 de pesetas, intereses, gastos y costas, por medio del presente y otros de igual tenor se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, tipo de su aprecio y bajo las demás condiciones de ley que se expresarán, de los bienes embargados a la demandada, y que son, a saber:

Finca.—Parcela de forma irregular, con una superficie de 7.719 metros cuadrados, en las afueras del pueblo de Guillena, en la salida de la carretera que une este pueblo de Guillena con el de Burguillos del Cerro, lindando con una nueva barriada del Ministerio de la Vivienda, la vía férrea de Cala y la carretera de Guillena a Burguillos del Cerro. Linda: al Norte, con Gabriel Sosa Ramírez; al Sur, con vía férrea de Cala; Este, con Gabriel

Sosa Ramírez, y Oeste, con Elías Peláez Rodríguez. Dentro de esta finca se encuentran las siguientes instalaciones: Nave para secadero y silos, nave para almacén de abonos y semillas, vivienda para el Encargado, oficina y servicios, báscula, puente, urbanización, portada y cerramiento; de todo lo que existe en autos la debida referencia; constituyendo todo ello el objeto de la venta.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 8 de septiembre próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián, de Sevilla, planta 3.ª, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para la venta de la expresada finca y las instalaciones y enseres existentes en la misma la suma de 6.851.650 pesetas, que es la de su apremio, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicha suma, debiendo consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; los autos y certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría para quienes deseen tomar parte en la subasta; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando por tanto subrogado en las cargas que hubiere el rematante, el cual deberá completar el pago de la subasta en el plazo que se le hará saber, bajo apercibimiento de pérdidas de depósito que efectuare y parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar; no admitiéndose reclamación alguna, incluso la fundada en ignorancia de las condiciones de la venta y para lo demás que expresamente no haya quedado previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de celebrarse la venta.

Dado en Sevilla a 15 de junio de 1976.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario, 9.646-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados, militares

HURTADO RODRIGUEZ, José, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Lora del Río (Sevilla), soltero, celador, de veintitrés años, estatura 1,73 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz chata, barba normal, color sano, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), calle Roma, 35, B-2.º; procesado en causa número 204 de 1976 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares.—(1.455.)

RODRIGUEZ FERNANDEZ, José M.; hijo de José y de Evelia, natural de Requejo de la Vega, Ayuntamiento de Soto de la Vega (León), soltero, «barman», de veinticuatro años, documento nacional de identidad número 9.716.857; procesado en causa número 56 de 1975; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de la Octava Región, en La Coruña.—(1.454.)